

LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Organo oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administracion de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALS

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administracion, para variar la direccion de la respectiva feja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, preparase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismot-óricopráctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Aterro Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 39 la docena.

TEMAS PEDAGOGICOS

Fecundidad legislativa

En menos de una semana, el Consejo de Ministros y el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, han aprobado sendas disposiciones referentes a Escuelas Normales, Inspección de primera enseñanza, escuela de adultos y bases para una reorganización, así de la primera como de la segunda enseñanza.

Todas ellas entran en el concepto de política pedagógica, esto es, acción del Estado en la educación pública, y tal circunstancia limita grandemente mi libertad de crítica, porque en esta colaboración evito cuidadosamente cuanto pueda rozarse con los programas de los partidos políticos.

Dentro de esta limitación cabe, sin embargo, comentar el sentido pedagógico de las citadas disposiciones, cuya importancia es notoria y trascendental.

Desde luego en estas disposiciones se revela el deseo de ampliar la cultura del pueblo, en lo

cual convienen todas las personas de buena voluntad.

«Enseñar al que no sabe» es obra de misericordia, recomendada y practicada por la Iglesia desde su fundación, y ninguna persona culta dejará de apetecer para el prójimo el beneficio que ella posee; las diferencias surgen cuando se quieren determinar el contenido de la cultura y los medios de promoverla.

El Gobierno entiende, por ejemplo, que es conveniente una cultura totalmente laica y secularizada, mientras otros entendemos que toda cultura quiebra por su base si no se fundamenta en la cultura religiosa.

Una gran masa de opinión entiende que la libertad de enseñanza es un gran propulsor de la educación pública, y el Gobierno, por el contrario, tiende en las disposiciones publicadas a restringir aquella libertad y vigorizar el monopolio docente del Estado.

Entender que la educación popular es fin del Estado o estimar que es función social, son dos criterios distintos en cuanto a los fines y a los medios, y de tal modo contrapuestos, que no sólo difieren en los procedimientos, sino que ofrecen también grandes diferencias económicas, a las cuales va ligada la posibilidad de implantar las reformas que se intenta.

Excediendo de los límites de un artículo la crítica razonada de tan variadas como extensas disposiciones, sólo se intenta ahora un juicio de resumen, a que brinda la actualidad.

Desde luego, la enseñanza de los adultos, cuyo estado a nadie podía satisfacer, se ha implantado corrigiendo defectos evidentes de su anterior organización, así respecto al contenido y a los procedimientos, como a los alumnos y a los maestros.

Quizá la realidad disipe algunas ilusiones del reformador; pero esto no ha de ser obstáculo para reconocer su buen deseo.

De igual manera, el sentido que se da a la Inspección de primera enseñanza, tiende a infundir en esta organización una virtud directiva y docente, apartándola cuanto es posible de tareas burocráticas.

En cambio, se persiste equivocadamente en el régimen de las Escuelas Normales, sin atender a razones ni a las duras lecciones que la experiencia va dando sobre el asunto.

Las bases para la reorganización de la enseñanza primaria y de la segunda enseñanza acusan un estudio reflexivo de tan complejos problemas y algunos aciertos, que es de justicia reconocer.

Entre ellos figuran la clasificación de las escuelas y la atención a la enseñanza de sordomudos y de ciegos. Con ellos va, como contraparte, la creación del certificado de primera enseñanza, que fomentará el fetichismo del título, cuya adquisición se perseguirá en seguida, como si el documento fuera el fin esencial de la instrucción primaria.

La total ausencia del reparto proporcional y las limitaciones que las bases establecen para el ejercicio de la enseñanza privada, así en la primaria como en la secundaria, son, a mi juicio, defectos graves de las bases aprobadas por el Gobierno.

La duración del Bachillerato que se proyecta, la importancia que en el plan se da a los estudios clásicos y la eficacia que en él se interta para la enseñanza de las lenguas vivas, son notas que avaloran las bases aprobadas.

La aplicación del orden cíclico a todas las materias en el mismo grado y en la misma extensión, es un error de medida; pero el principio es aceptable en el orden pedagógico, aunque su exageración no sea plausible.

Se justifican pedagógicamente en un plan de segunda enseñanza seis años de Latín, convenientemente graduados, para que esta fértil disciplina produzca frutos educadores; pero no sería posible justificar de igual manera en el Bachillerato seis cursos graduados para la enseñanza, por ejemplo, de la Caligrafía o el Dibujo.

Respecto de la aprobación de las bases por las Cortes, no es fácil hacer predicciones.

Puede afirmarse, sin embargo, que el proyecto sería aprobado en pocas sesiones si el Gobierno pidiese la aprobación urgente, como ha pedido la de otras leyes. Las circunstancias se oponen, al parecer, a una aprobación rápida, y, en este caso, las bases no tendrán otro efecto que el de un estudio apreciable, que podría en lo futuro incorporarse al programa de algunos

partidos políticos de los que pueden intervenir, dentro del régimen vigente, en la gobernación del Estado.

R. BLANCO Y SÁNCHEZ.

Madrid, enero 1933.

SECCION OFICIAL

Decreto de 14 enero, en el que se dan reglas para pasar al primero los maestros del segundo escalafón:

Los Maestros nacionales forman, desde 1920, dos Escalafones. En uno de ellos, en el primero, figuran los ingresados por oposición; en el segundo, los que ingresaron por concurso o lista de interinos. Los que ingresaron por oposición gozan de plenitud de derechos; los que lo hicieron por concurso o lista de interinos tienen limitación de derechos. Estos últimos se incorporaron al servicio del Estado para servir exclusivamente Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 1.000 habitantes, y cobrar tan sólo sueldos que oscilaban entre 250 y 625 pesetas. Poco a poco, con angustiosa lentitud, se ha ido mejorando la dotación de las plazas de los Maestros de derechos limitados. Así, en 1903 se fija como mínimo el sueldo de 500 pesetas y se mantiene el de 625; en 1915, se establece como inicial el sueldo de 625 y se puede ascender hasta 1.500 pesetas; en 1917, el sueldo mínimo se eleva a 1.000 pesetas; en 1918 pasa a ser de 1.250; en 1919, a 1.500; en 1920, se fija en 2.000 el sueldo mínimo, pudiéndose llegar hasta 2.500, y, por último, en 1928, subsistiendo las categorías de 2.000 y 2.500 pesetas, se crea la de 3.000.

En 1928, en 1929 y en 1930 ascendieron cada año 500 Maestros de 2.000 a 2.500, y otros 500 pasaron de 2.500 a 3.000. En los Presupuestos de 1931 figuraban 500.000 pesetas para estas mejoras de sueldo, con las que se aseguraba el pase de 1.000 Maestros de 2.000 a 2.500 y el pase de 2.500 a 3.000 de otros 1.000 Maestros más. De haber continuado ese ritmo, hubiesen sido necesarios cinco años para lograr que todos los Maestros del segundo Escalafón alcanzasen el sueldo anual de 3.000 pesetas. Esa era la situación cuando advino la República. Pero la República no podía tolerar que existiesen Maestros nacionales cobrando sueldos tan exigüos. A ello, respondió el decreto de 23 de junio de 1931, a virtud del cual pasaron a disfrutar 3.000 pesetas los 1.800 Maestros que figuraban en la categoría de 2.000 y los 5.038 que estaban en la de 2.500. La República, con ese decreto, liquidó uno de los procesos más penosos del régimen monárquico.

Los Maestros del segundo Escalafón han ido, poco a poco, mejorando su situación económica; pero ha subsistido su limitación de derechos. La República aspira que desaparezca esa limitación. Agotada definitivamente la lista de interinos, cerrado y a extinguir el segundo Escalafón y establecido un procedimiento único para ingresar en el Magisterio Nacional, procede intentar la liquidación del segundo Escalafón, facilitando el pase de los Maestros del mismo al primero mediante un procedimiento sencillo y eficaz que garantice la selección en beneficio de la enseñanza.

Por todo ello, a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este decreto en la «Gaceta de Madrid», los Maestros o Maestras pertenecientes al segundo Escalafón que aspiren a pasar al primero, dirigirán una instancia, acompañada de hoja de servicios, certificada al inspector jefe, Presidente de la Junta de Inspectores de la provincia en que los Maestros interesados presten actualmente sus servicios.

Art. 2.º La Junta de Inspectores pasará inmediatamente las peticiones recibidas a cada uno de los Inspectores a cuya zona pertenezcan los solicitantes, para que en un período improrrogable de treinta días, realicen aquéllos una visita especial a las correspondientes Escuelas. En esta visita se levantará un acta, por duplicado, firmada por el Inspector y el Maestro, en la que se hará constar, con todo detalle, el estado en que se encuentra la Escuela, y se consignará un plan concreto de trabajo que el Inspector señalará al Maestro. Uno de los ejemplares del acta quedará en poder del Maestro, y el otro será guardado por el Inspector, a los efectos que más adelante se expresan.

Art. 3.º Inmediatamente después de señalado ese plan, el Maestro comenzará a desarrollarlo, llevando inexcusablemente un diario de clase y coleccionando y ordenando los trabajos de los alumnos en forma que pueda apreciarse fácilmente el progreso que éstos alcanzan.

Art. 4.º Durante la primera quincena del mes de junio, los Inspectores repetirán la visita a las Escuelas de aquellos Maestros, observarán atentamente el contraste que la Escuela y la labor del Maestro ofrezcan respecto de su primera visita, y tomarán notas muy precisas sobre todo ello, en las que fundamentarán su posterior informe.

Art. 5.º En cuanto los Maestros hayan recibido la segunda visita del Inspector, enviarán al Presidente del Consejo provincial sus diarios de clase y los trabajos coleccionados de los alumnos. Dicho organismo provincial designará, tan pronto como hayan llegado los trabajos de todos los Maestros, una Comisión integrada por un Profesor o Profesora de la Escuela Normal, un Maestro o Maestra de la capital de la provincia que pertenezca al primer Escalafón y el Inspector de la zona a que correspondan los Maestros que hayan de ser juzgados. A estos efectos, la estimación de esas pruebas se hará comenzando por todos los de una zona y siguiendo por los de otra, con objeto de que los Inspectores puedan turnar en la Comisión calificadora.

Art. 6.º Terminado su cometido, la referida Comisión formulará una lista de los Maestros y Maestras de la provincia que, a su juicio, están en condiciones de hacer una prueba definitiva para el paso al primer Escalafón.

Art. 7.º Esa prueba consistirá simplemente en que los Maestros que figuren en la lista acudan ante la Comisión el día que ésta los cite, y en el mismo orden que se siguió para la calificación de sus trabajos, para que expliquen oralmente, con sencillez y brevedad, los fundamentos pedagógicos de la labor que han realizado en su Escuela.

Art. 8.º La Comisión, en vista de las pruebas aportadas, de la explicación del Maestro ante ella, y del informe del Inspector acerca del estado en que encontró la Escuela la primera y la segunda vez, hará al Minis-

terio la propuesta de quiénes deben pasar al primer Escalafón. Esta propuesta habrá de ser cursada por el Consejo provincial, quien informará en ella sobre si ha sido escrupulosamente llevado el trámite de este expediente.

Art. 9.º Las pruebas para el paso al primer Escalafón se repetirán durante los cursos que fuera necesario, organizándolas al comienzo de ellos, y los Maestros procedentes de un mismo curso que triunfen llevarán entre sí, al ser alta en el primer Escalafón, el orden que tuvieran en el segundo.

Art. 10. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para la mejor aplicación de este decreto.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1933. («Gaceta» 18 enero.)

Orden de 20 de enero de 1933, disponiendo la aplicación de la reforma en las plantillas del Magisterio:

«En el presupuesto del Estado para el corriente año, en la plantilla del Magisterio nacional primario, capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, se introducen las mejoras siguientes:

a) Creación de una nueva categoría, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas y formada por un centenar de plazas, 50 para Maestros y 50 para Maestras.

b) La desaparición de la categoría de 3.500 pesetas, pasando las 3.507 plazas que la constituyan al sueldo anual de 4.000 pesetas; y

c) La conversión de 600 plazas de 3.000 pesetas en 4.000.

Con el fin de facilitar la rápida ejecución de dichas mejoras, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que las 100 plazas creadas en la categoría de 9.000 pesetas, así como sus resultas, se otorguen en ascenso por antigüedad, con efectos de 1 de enero actual.

2.º Que por efecto de la desaparición de la categoría de 3.500 pesetas, se asciendan al sueldo de 4.000, con efectos del día 1 del corriente mes, todos los Maestros y Maestras que en 31 de diciembre último pertenecían a la eliminada categoría y se encuentren en servicio activo sustituidos, con derechos limitados, y aquellos que por haber cumplido la edad de setenta años sin adquirir derechos pasivos han sido autorizados para continuar en la enseñanza hasta completar veinte años de servicios.

3.º Que las 600 plazas de 3.000 pesetas, que pasan al sueldo de 4.000, se otorguen al ascenso por antigüedad, destinándose 467 para Maestros y 133 para Maestras.—P. D., Domingo Barnés.

(«Gaceta» del 21.)

Variado surtido en toda clase de libros religiosos y bonitas estampas de primera Comunion, se venden en la Imprenta y Librería del Suc. de A. Concha.—Plaza San Esteban, 2, Guadalajara.

DE ASOCIACIONES

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

CONVOCATORIA

Para cumplimentar la circular de nuestra Ejecutiva, inserta en el número 333 del «Ideal del Magisterio», referente a la elección de Subdelegados, con arreglo al artículo 18 del Reglamento por que se rige nuestra entidad societaria,

A todos los compañeros asociados de este partido de Sacedón, les ruego que en vista del temporal de nieves y frío que persiste en esta comarca y en atención a que en la última convocatoria celebrada el 27 de noviembre próximo pasado en la cabeza del partido, solamente asistieron dos compañeros, se dignen remitir su adhesión a esta localidad para mandar el acta a nuestra Delegación provincial.

Queda a vuestra disposición y os abraza, vuestro incondicional amigo, *Justo de las Heras*, Delegado del partido de Sacedón.—Peralveche.

DELEGACION DE BRIHUEGA

Compañeros: Ya habréis visto lo que ordena el Delegado provincial en LA ORIENTACION de 20 del corriente; atendiendo a tales indicaciones, os convoco a todos los confederados de este partido a la reunión que tendrá lugar en Brihuega el día 5 del próximo febrero, a las once de la mañana, en el sitio de costumbre.

Hasta esa fecha en que tendrá la satisfacción de saludaros personalmente, se despide vuestro compañero *Rafael Guardiola*, Delegado del partido.—Tomelloso.

DELEGACION DEL PARTIDO DE COGOLLUDO

Estimados compañeros: para nombrar Subdelegado provincial y de partido, según determina el artículo 18 del Reglamento, os convoco a la reunión de partido que tendrá lugar el 5 de febrero próximo, en el sitio de costumbre y a las once de la mañana.

Os saluda vuestro compañero, *A. Trejo*, Delegado de partido.—Tamajón.

ASOCIACION DEL PARTIDO DE PASTRANA

A los asociados del partido de Pastrana.

Compañeros: «El Ideal del Magisterio», nuestro

excelente adalid, nos recuerda que el art. 18 de los estatutos de nuestra entidad ordena que en todas las capitales de distrito se reúna a todos los confederados a fin de que propongan y voten al compañero que consideren más digno de ostentar el cargo de Subdelegado provincial y también al que ha de representarles en cada uno de los distritos.

Como debido a mil causas que no son del caso enumerar, no es posible concurrir a Pastrana, como sería lo razonable, os invito a que por medio de una simple postal me hagais depositario de vuestros sufragios, que transmitiré al Delegado provincial, nuestro querido Evencio, en la primera quincena del próximo febrero.

Unos compañeros, a quienes agradezco el honor que me hacen, han tenido a bien proponerme candidato a la Subdelegación. Desde luego, reconozco que otros con más mérito que yo son más indicados para ostentar tal cargo, mas soldado disciplinado, aceptaré si es que se me reelige.

No dispongo más que de un caudal de entusiasmos que ya sabeis pongo siempre a disposición de nuestra querida Confederación. Para ella son todas mis simpatías y amores. Soldado viejo, no la abandonaré jamás ni en la adversidad.

Os abraza y espera vuestras órdenes, *Salvador Figa Olin*, Delegado de partido.—Sayatón.

BASES PARA LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DEL MAGISTERIO

1.^a La Federación estará integrada por cuantas Asociaciones de carácter nacional soliciten pertenecer a la misma, teniendo como fin el mejoramiento moral y material de la clase y la mútua defensa de los federados. Para ir a la Federación, será preciso que estén conformes, como mínimo, tres entidades.

2.^a El Comité Ejecutivo de la Federación, estará formado por tres representantes de cada una de las Asociaciones que la integran, los cuales serán nombrados en junta general por sus respectivas entidades. Juntos elegirán de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Federación. Serán considerados Vocales natos de este Comité Ejecutivo, los Presidentes de las Asociaciones respectivas.

3.^a Los gastos que se originen serán sufragados por la caja central de la Asociación a quien representará el compañero que los hubiera hecho, previa justificación de los mismos.

4.^a El carácter autónomo que ahora tienen las Asociaciones, no lo perderán al ingresar en la Federación, como tampoco sus Cajas o secciones de Socorro.

5.^a Las Cajas de Socorros y Pensiones, podrán acoger, si así se acuerda por las diferentes entidades

federadas, a cuantos federados lo soliciten, siempre que cumplan en un todo el Reglamento de la Caja a que se acojan.

6.^a Ninguna Asociación ni afiliado a las mismas, podrá hacer peticiones de carácter general a las autoridades superiores, que no vayan por conducto del Comité Ejecutivo de la Federación.

7.^a «El Ideal del Magisterio», órgano de la Confederación Nacional de Maestros, se ofrece a la publicidad de los asuntos de interés que el Comité Ejecutivo de la Federación estime conveniente, con arreglo a la escala de gastos que determine por comisión y tirada. Dicho órgano continuará siendo propiedad de la Confederación, sin que por ningún motivo se deje su Dirección, Redacción, Administración, etc., a persona ni empresa ajena a nuestra entidad.

8.^a Cada año, obligatoriamente, el Comité Ejecutivo de la Federación se reunirá en el lugar y época más adecuados, aprovechando, si es posible, la celebración o coincidencia de asamblea de las entidades representadas, para dar cuenta de su gestión y fijar las normas para actuaciones futuras, de acuerdo con el ritmo de las inquietudes y necesidades humanas y de las aspiraciones de la clase en general. Las asambleas, soberanas, dirán si siguen otorgando o no su confianza al Comité Ejecutivo, cuya conducta será juzgada por cada entidad, por lo que respecta a sus representantes.

Extraordinariamente, el Comité se reunirá las veces que considere necesarias.

Estas bases fueron aprobadas en una de las sesiones de la Asamblea ordinaria de la Confederación Nacional de Maestros, que tuvo lugar en Madrid durante los días, 27, 28 y 29 de Diciembre de 1932.

Por la Comisión de la Confederación Nacional de Maestros, *Fermín Palau.*—*Evarcio Sánchez.*—*Carlos J. Ruiz Crespo.*

CURSILLISTAS DEL 28

HACE UN AÑO...

... y pico se realizaron estos *cursoillos* de selección para ingreso en el Magisterio, y *dos meses* que la Dirección general de Primera enseñanza ordenó solicitar escuela a los aprobados en ellos, siendo ésta la fecha que ni siquiera se han hecho los nombramientos provisionales. Esto nos lleva a pensar que, si para hacer los nombramientos provisionales de unas 400 escuelas de ambos sexos, que fueron las anunciadas a proveer por dichos cursillistas, se tardan dos meses y *pico* (este *pico* puede hacerle el lector del tamaño que quiera, pues al escribir estas líneas, no tenemos noticia alguna sobre la aparición de los nombramientos en cuestión), ¿qué puede extrañarnos se tarde un *año y pico* (idem, idem, idem), en resolverse el concurso de traslado en tramitación? No te

asombres, lector: si para hacer los nombramientos definitivos de 400 escuelas se tardan *cuatro meses*, (suponemos que el 9 de Marzo del año en curso, que es cuando se cumplen los *cuatro meses* justos del envío de las solicitudes de escuela a la Dirección, estarán hechos los nombramientos definitivos) quieras o no, para hacer los nombramientos de las 6.000 escuelas del mencionado concurso, se invertirán, a 400 nombramientos cada cuatro meses, **QUINCE meses** justos.

Es demasiado lento el ritmo que se sigue en la provisión de escuelas. A este paso de tortuga, preguntamos: ¿cuándo nos colocaremos los cursillistas del 28, para los que ahora no haya plaza, y que seremos unos 600 los que quedaremos sin ella? ¿Y los cursillistas del 30? Claro que primero hay que pensar en *cuándo finalizarán* estos cursoillos.

Mucho sentimos tener que tildar de perezosas en este asunto de la provisión de escuelas a nuestras primeras autoridades, cuando tanto celo y actividad vienen desplegando en otros, si bien de menor importancia para nosotros que el que nos ocupa, pero ante la evidencia de los hechos hay que rendirse.

¿Por qué no se tienen hechos ya los nombramientos de los cursillistas del 28? ¿A qué se espera para hacerlos? ¿Es que nuestras autoridades no se dan cuenta de los perjuicios tan grandes, así morales como materiales que nos originan al dilatar por tiempo indefinido dichos nombramientos? Medite un instante el señor Llopis sobre estos extremos y verá como nuestra prisa porque se hagan los mencionados nombramientos, está justificada.

Y conste que nuestro aldabonazo no está dado en son de crítica, y sí como aviso, pues *hace un año...* y pico que esperamos.

Y el que espera, se desespera.

UN CURSILLISTA.

NOTICIAS

Pago de adultos.—Los Habilitados de los Maestros han cobrado ayer las gratificaciones de adultos. Las cantidades correspondientes, pueden percibir las los interesados donde tienen por costumbre.

Escuelas Normales.—Concurso de traslado.—La propuesta formulada por el Consejo de Cultura como resolución del concurso de traslado, es la siguiente:

Para la cátedra de Historia Natural, de Teruel, se propone a D. Julio López; para la misma de Alava, a doña Carmen Galdós; para la de Matemáticas, de Huelva, a D. Francisco González; para la misma de Cuenca, a doña María Andren; para la de Geografía, de Palencia, a doña Mercedes Doral; para la de Historia Natural, a D. Marcelo Agudo; para la de Historia, de Lugo, a doña María Padrón; para la de Geografía, de La Coruña, a doña Angeles García; para la de Historia, de Teruel, a D. Ramón Fajeda; para la de Pedagogía, de Vizcaya, a D. Julián Cuberta; para la de Matemáticas, de Madrid (San Bernardo), a D. Daniel Gómez; para la de Historia, de la misma Normal, a D. Pablo Cortés; para la de Literatura, de la id., a doña Juana Ontañón; para la de Geografía,

de Madrid (Hipódromo) a D. Pedro Chico; y para la de Literatura, de la misma, a D. Joaquín Noguera.

Todos los propuestos lo son por mayoría, a excepción de doña Juana Ontañón, que lo ha sido por unanimidad.

Hay formulados dos votos particulares.

Oficios.—Mándense directamente los oficios de apertura de clases de adultos a la Sección Administrativa, en vez de hacerlo al Consejo Local.

Así lo interesa de nosotros la mencionada Sección.

La aplicación de la reforma de plantillas—Insertamos hoy, como puede verse en la «Parte oficial», la Orden disponiendo se facilite rápidamente la ejecución de la pequeña mejora introducida en los Escalafones del Magisterio. Al efecto, se están terminando las corridas de escalas correspondientes con los ascensos que se indican.

Hay una novedad ya iniciada en la anterior. De los 600 ascensos de 3.000 a 4.000, se dan 467 a Maestros y 133 a Maestras, con lo que se nivela la diferencia que existe entre los dos Escalafones, pudiendo de este modo hacer que asciendan todos los de las oposiciones del 25, y aún nos dicen que llega a dos Maestros y dos Maestras de las del 1928, con lo cual se ha buscado la equidad y que ha de parecer acertado lo hecho.

Muy interesante.—Los Maestros del Segundo Escalafón que han de pasar al primero, pueden, sin pérdida de tiempo, dirigir las solicitudes a la Inspección, aunque no tengan las hojas de servicios extendidas, las cuales pueden remitir después.

Consultas.—Contestando a la consulta que hace al Ministerio de Instrucción pública el Jefe de la Sección Administrativa de Santa Cruz de Tenerife, si en el caso de carencia de Maestros titulares los Maestros designados para regentar interinamente escuelas nacionales, deberán también encargarse de las clases nocturnas de adultos, se reconoce el derecho al percibo de emolumentos a toda clase de Maestros nacionales.

—Idem en consulta elevada por el Alcalde de Alagón (Zaragoza), interesando se determine si los Maestros consortes de dicha localidad han de percibir dos indemnizaciones por casa-habitación o solamente una.

Teniendo en cuenta lo que determinan las sentencias del Tribunal Supremo, de 31 de marzo de 1931 y 14 de noviembre del mismo año («Gaceta del 14 de agosto de 1931 y 27 de febrero de 1932»), las cuales niegan percibir doble indemnización por casa habitación a varios maestros consortes residentes en la misma localidad, que se encuentran en iguales condiciones que las que originan esta consulta.

Se acuerda para los cónyuges residentes en la misma localidad, disfrutarán de una sola casa-habitación

y por tanto, de una indemnización, regulada ésta por la escala que establece el artículo 15 del Estatuto general del Magisterio.

El Consultor de los Bordados.—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adorno.

PRECIOS DE SUSCRIPCION EN ESPAÑA Y PORTUGAL

EDICIÓN DE LUJO	Pts.	EDICIÓN ECONÓMICA	Pts.
1 año, o sean 24 cuadernos y 12 láminas al cromo.....	15	1 año, o sean 24 cuadernos..	9,00
6 meses, o sean 12 cuadernos y 6 láminas al cromo.....	9	6 meses, o sean 12 cuadernos	5,00
1 lámina al cromo.....	1	1 cuaderno suelto para los suscriptores.....	0 50

SUPLEMENTO DE DIBUJO PICADO, AUMENTA 8 PTAS. LA SUSCRIPCION ANUAL Y 5 AL SEMESTRE

Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACION, plaza de San Esteban, 2.

El pago se hace adelantado.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. **D. Luis Ramírez Serrano**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha



“LA AURORA,”

IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

INTERESA A LOS SRES. MAESTROS

conocer los precios a que esta CASA vende el material escolar

CALLEJA	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Don Quijote de la Mancha. D.º	30'00	Historia Sagrada, por Torre y Marco..... D.º	4'80	Lecciones de Aritmética, primera parte..... D.º	18'00
Enciclopedia para niños..	24'00	Catecismo de Agricultura	6'00	Lecciones de Aritmética, segunda parte.....	20'00
Deberes de los niños.....	18'00	Aritmética, por Gallego..	6'00	Rudimentos de Aritmética	8'00
Lenguaje de los niños... .	15'00	Aritmética para los niños	4'80	Lecciones de Cosas.....	14'00
Geografía para niños . . .	10'20	Catecismo Ripalda, el 100	10'00	Soluciones Analíticas, ej.	9'50
Tesoro Escuelas, edición C	18'00	Catecismo Ripalda al cro-	20'00	Aritmética Razonada, ej.	8'50
Tesoro Escuelas, ed. A y B	24'00	mo, el 100.....	20'00	Silabario 1.º, por Fernández, el 100.....	3'00
Carmencita.....	36'00	Catecismo y Diálogo, re-	30'00	Tablas del Sistema métrico decimal, el 100.....	3'00
Lectura de Versos y manuscritos.....	24'00	unidos, el 100.....	30'00	Cartilla 1.ª de la casa, el 100	4'50
Enciclopedia de Ortiz, grado preparatorio.....	15'00	MERNANDO		Cartilla 1.ª Florez, el 100.	8'00
Enciclopedia de Ortiz, grado Elemental.....	30'00	Corazón de Amicis..... D.º	24'00	Cartilla 2.ª Florez, el 100.	16'00
Cuentos del Abuelo. Edición corriente.....	18'00	Pepe 1.º.....	9'00	Papel pautado Caballero, resma.....	12'00
La Buena Juanita... .	15'00	Pepe 2.º.....	12'00	Papel pautado Iturzaeta, resma.....	12'00
La Perla del Hogar.....	15'00	Pepe 3.º.....	15'00	Cuadernos Bellver, resma	8'00
Historia de España.....	12'00	Pepe 4.º.....	18'00	Pizarras, número 1..... D.º	4'50
Frases y Cuentos. Edición corriente.....	15'00	Epítome Gramática R. Academia, rústica, docena neto.....	6'00	» 2.....	6'00
Cuentos del abuelo. Edición económica.....	9'00	Epítome Gramática R. Academia, cartóné, docena neto.....	9'00	» 3.....	7'00
Gramática, por Calleja... .	6'00	Gramática R. Academia, en rústica.....	10'00	» 4.....	8'50
Obligaciones del Hombre.	6'00	Gramática R. Academia, en cartóné.....	12'00	Pizarrines piedra, el 100..	3'50
Geometría, por Fernández	6'00	DALMAU		Porta-plumas económicos, la gruesa.....	4'00
Lectura de Manuscritos..	9'00	Janarada 1.ª parte..... D.º	9'50	Plumas corte español del 1 al 6, la caja.....	3'50
Frases y Cuentos.....	9'00	Camarada 2.ª parte.....	9'50	Plumas Corona corriente, la caja.....	3'50
La Perla del Hogar. Edición económica.....	9'00	Infancia.....	17'00	Plumas oblicua dorada, c.	3'50
La Buena Juanita. Edición económica.....	9'00	Deberes.....	16'50	Plumas oblicua blanca, c.	3'50
Catón, de Seijas... .	5'00	España mi Patria, comp.º	33'00	Gomas de borrar para lápiz, la caja.....	3'50
Catón, de Aroca.....	6'00	España mi Patria, sencillo	21'00	Polvos Eureka, el tubo...	1'40
Fábulas de Iriarte.....	9'00	Primer Manuscrito.....	14'00	Clarión, el paquete.....	0'25
Fábulas de Samaniego... .	9'00	Segundo Manuscrito.....	25'00	» ».....	0'50
Catecismo Hist.º Fleury..	6'00				

LOS MEJORES PRECIOS CONOCIDOS

NOCIONES DE CIENCIAS FISICAS, QUIMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

Inspector provincial de primera enseñanza. Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición. Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartoné, se vende en 1ª

Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara

al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4.50 pesetas.

Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

Ferretería. Cristales
Material eléctrico,
Lámparas OSRAM.
Pólvoras y cartuchería.

Viuda de E. Rufiños

MIGUEL FLUITERS NUMERO 5
GUADALAJARA

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

"PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,,

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

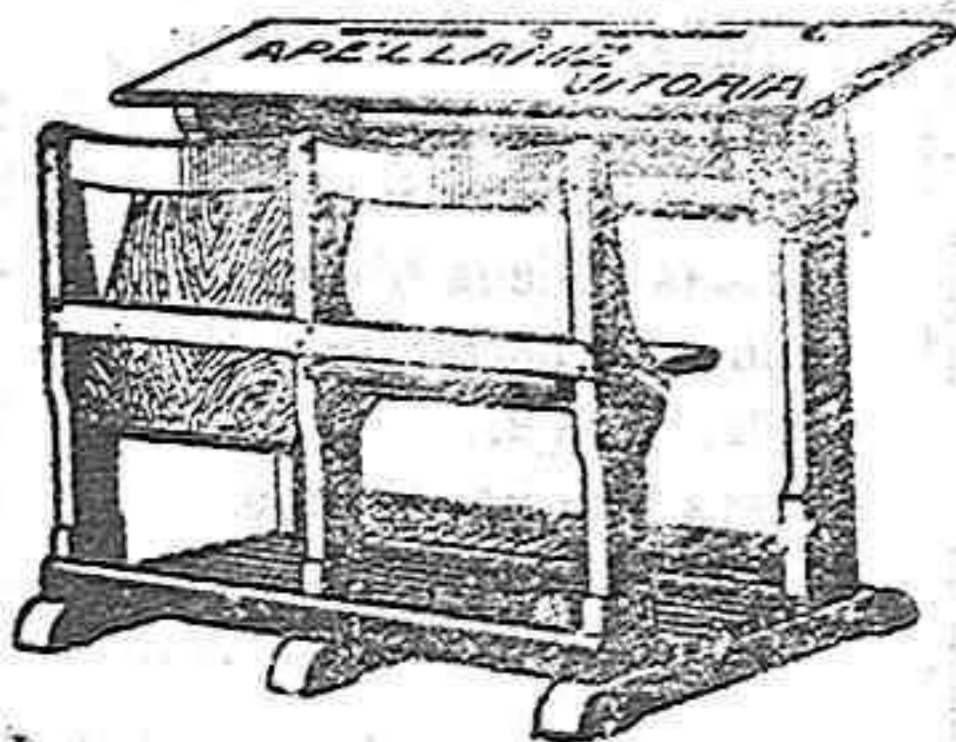
Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Ezeban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.



- Apellaniz -

Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Escabeles bipersonal de asiento giratorio y rejilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DE DESTINO

"LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros, Guardias Asalto. Certificados Penales, 8 pesetas. Ultima voluntad, 9.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Precios 64. Madrid.